



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.607

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.536, UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Santa Rita, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, una fracción de inmueble individualizada como parte de la Finca N° 1.536 del Distrito de Santa Rita, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 29 de noviembre de 1996, ubicada en el casco urbano del citado municipio, para asiento del Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP, filial Santa Rita, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Lotes N°s 6, 7, 8 y 9 - Ctas. Ctes. Ctrales. N°s 26-0228-14, 15, 01 y 02, respectivamente.

Al Norte: Con rumbo S 18° 37' 8" E (Sur, dieciocho grados, treinta y siete minutos, ocho segundos, Este), mide 72,18 m (setenta y dos metros con dieciocho centímetros), linda con la calle N° 3;

Al Sur: Con rumbo N 18° 37' 8" W (Norte, dieciocho grados, treinta y siete minutos, ocho segundos, Oeste), mide 91,64 m (noventa y un metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con los Lotes N°s 10, 15 y 1;

Al Este: Con rumbo S 44° 9' 51" W (Sur, cuarenta y cuatro grados, nueve minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 42,54 m (cuarenta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros), linda con la calle N° 7; y.

LEY N° 5.607

Al Oeste: Con rumbo N 71° 22' 55" E (Norte, setenta y un grados, veintidós minutos, cincuenta y cinco segundos, Este), mide 37,83 m (treinta y siete metros con ochenta y tres centímetros), linda con la calle N° 9.

SUPERFICIE: 3.098 m² (TRES MIL NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M. – Datum WGS 84 – Zona 21

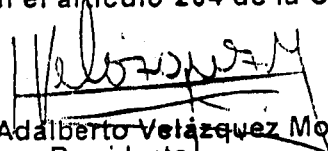
Coordenadas de la Manzana "I"

Vértice Norte: X=692058,58 Y=7146466,26

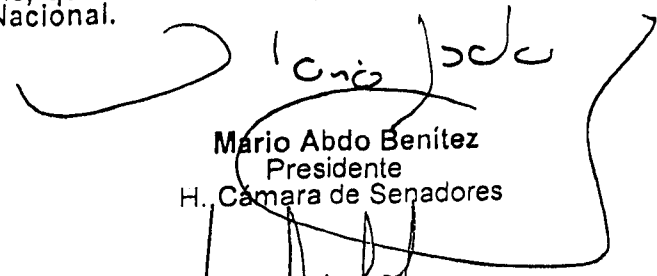
Vértice Sur: X=692039,21 Y=7146320,32.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

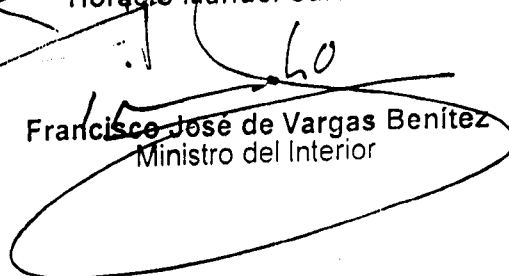

Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, 16 de mayo de 2016
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior